

ORDENANZA N° 117/75

*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

**Visto:**

El informe de la Comisión de Hacienda, quien tenía en estudio la incrementación de las tarifas por trabajos a terceros, de Motoniveladora, Pala Cargador Frontal y Camión Volcador, se citados por El D.E., en virtud de los mayores costos registrados en la explotación de los mismos, motivados por los aumentos habidos en los combustibles y lubricantes, salarios Etc.Etc etc:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1° ) Autorízase al D.E. a fijar las siguientes tarifas, para alquiler y trabajos para terceros, que realicen los Vehículos Municipales:

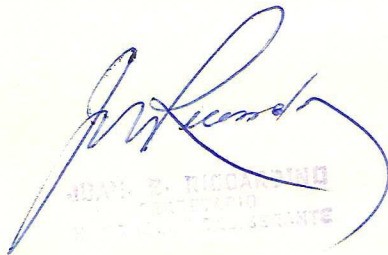
MOTONIVELADORA - Pesos Doscientos Cincuenta, la hora.

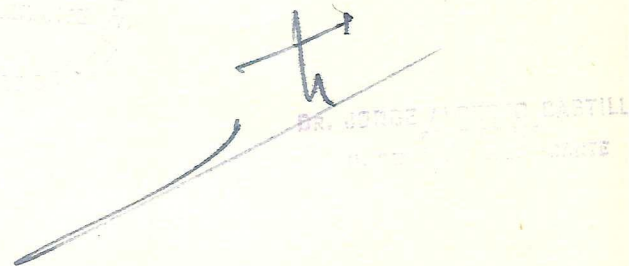
PALA CARGADOR FRONTAL - Pesos Ciento Cincuenta, la hora

CAMION VOLCADOR - Pesos Cien, el viaje.-

Art. 2° ) Comuníquese, publíquese, y dese al Registro Municipal.

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 8 de Setiembre de 1975.-

  
Jorge E. Riccardi  
Presidente

  
Dr. Jorge Alberto Castill  
Secretario